

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2013 – 00214 00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO –LABORAL
DEMANDANTE: OMAR SANCHEZ HIGUITA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FONPREMAG.

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá aportar en original o copia autenticada por la entidad, la resolución por medio de la cual se le reconoció la pensión vitalicia de jubilación al demandante, de acuerdo al literal a) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012 que derogó de manera expresa el inciso primero del artículo 215 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 12 de marzo de
2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO

C.M.